



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0872-2016-R-UNE

Chosica, 30 de marzo de 2016

VISTO el Oficio N° 087-2016-OPyCP, presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual alcanza el Proyecto de Resolución que autoriza la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por saldo de balance del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30372 se ha aprobado la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES (S/ 88'264,726.00)** por toda fuente de financiamiento para el Año Fiscal 2016, aprobado mediante Resolución N° 3007-2015-R-UNE de fecha 30 de diciembre de 2015.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2016.

De conformidad a lo preceptuado en el inciso d) del Artículo 42° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar en sus respectivos presupuestos, los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, como Saldos de Balance.

Que durante el Ejercicio Fiscal 2015, se ha generado un Saldo de Balance por la Menor Ejecución de Gastos de los Recursos Financieros captados por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, que es necesario incorporar dichos recursos en el Año Fiscal 2016.

Que dicha ampliación presupuestal de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2014, asciende al monto de **TRESCIENTOS QUINCE CON 54/100 SOLES (S/ 315.54)**.

Que la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, alcanza el Proyecto de Resolución para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 42° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y los alcances de la Resolución N° 007-2016-AUT-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015, por la suma de **TRESCIENTOS QUINCE CON 54/100 SOLES (S/ 315.54)**, de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0872-2016-R-UNE

Chosica, 30 de marzo de 2016

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS (En Nuevos Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	315.54
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	315.54
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	315.54
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	315.54
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	315.54
TOTAL INGRESOS		315.54

EGRESOS (En Nuevos Soles)

CATEGORÍA : 1 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS
Producto/Proyecto : 2216857 INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS LABORATORIOS DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA - UNE

Gastos de Capital 315.54
6 Adquisición de Activos No Financieros 315.54

TOTAL PRODUCTO/PROYECTO 315.54

TOTAL CATEGORÍA 315.54

TOTAL EJECUTORA 315.54

Gastos de Capital 315.54
6 Adquisición de Activos No Financieros 315.54

TOTAL PLIEGO 315.54

Gastos de Capital 315.54
6 Adquisición de Activos No Financieros 315.54

TOTAL 315.54





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0872-2016-R-UNE

Chosica, 30 de marzo de 2016

ARTÍCULO 2°.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, copia de la presente se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
Mg. Luz Aurora Díaz Tejada
Secretaría General (e)



[Firma]
Dra. Lidia Luz Cruz Neyra
Rectora (e)